BG
Fs 10

OFICIO

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

SECRETARIA Nº 32

Al Señor Director de la Dirección Nacional
de los Registros Nacionales de la Propiedad
automotor y de Créditos prendarios
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"BANCO SANTANDER RIO S.A. c/FAINGUERSCH HUGO FERNANDO s/ EJECUTIVO"** **Expte. COM 114/2017** en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Pedro Manuel Crespo, Secretaria Nº 32 a mi cargo, sita en la Avda. Callao 635, PB, C.A.B.A., a fin de que se sirva tomar nota de la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES**, sin monto, Fs 10 decretada en autos, con relación el demandado **HUGO FERNANDO FAINGUERSCH, DNI Nº 13.653.125.** Fs 6

El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 06 de Fs 10 febrero de 2017. 3. Medida cautelar. En atención a lo solicitado, decrétese la inhibición general de bienes de Hugo Fernando Fainguershc a cuyo fin líbrense los despachos del caso –por Ley 22172 de así corresponder–; los cuales contendrán todos los datos necesarios para identificar al inhibido (RJC:93 y Ley 17.801:60). Asimismo hácese saber que por ser un dato requerido por el Registro de Propiedad Inmueble de la Capital Federal, previo a librarse el oficio

arriba encomendado, deberá el peticionante acreditar la constancia de CUIT del ejecutado y agregar el correspondiente número a la pieza. Déjese constancia de los autorizados a correr con su diligenciamiento..." Firmado: Sebastián I. Sánchez Cannavó. Juez.

La presente se trabará sin monto en razón de resultar una medida genérica. Deberá comunicase la medida a todas las seccionales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el Dr. Pablo Solari Costa y/o Tatiana Ruiz Moreno y/o Javier A. Solari Costa, quedan indistintamente autorizados para diligenciar el presente y firmar las minutas.

Le saludo a Ud. atentamente.

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

ANOTACION PERSONAL

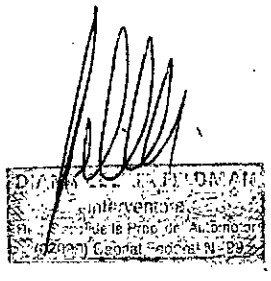
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

SEÑOR JUEZ

S ---------/---------- D

El registro CAPITAL FEDERAL N° 099 cumple en informarle, que con fecha:13/03/2017 se ha tomado razón de la Anotación de Inhibición General de acuerdo con lo ordenado en autos : BANCO SANTANDER RIO SA C/FAINGUERSCH HUGO FERNANDO S/EJECUTIVO EXPTE COM 114/2017

Datos de la anotación general de bienes:
APELLIDO Y NOMBRE: FAINGUERSCH HUGO FERNANDO
DOC: 13653125
DOMICILIO: NO CONSTA



Sin otro particular lo saludo atte.

M.J. - R.P.I.
22 MAR 2017 11:45
D E00166473

BG
FS 10

OFICIO

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

Al Sr. Director del Registro de la Propiedad Inmueble de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"BANCO SANTANDER RIO S.A. c/FAINGUERSCH HUGO FERNANDO s/ EJECUTIVO" Expte. COM 114/2017** en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Pedro Manuel Crespo, Secretaria Nº 32 a mi cargo, sita en la Avda.Callao 635, PB, C.A.B.A., a fin de que se sirva tomar nota de la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES**, sin monto, decretada en autos, con relación el demandado **HUGO FERNANDO FAINGUERSCH, DNI Nº 13.653.125.** FS 8

FS 10

El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 06 de febrero de 2017... 3. Medida cautelar. En atención a lo solicitado, decrétese la inhibición general de bienes de Hugo Fernando Fainguershc a cuyo fin líbrense los despachos del caso –por Ley 22172 de así corresponder–; los cuales contendrán todos los datos necesarios para identificar al inhibido (RJC:93 y Ley 17.801:60). Asimismo hácese saber que por ser un dato requerido por el Registro de Propiedad Inmueble de la Capital Federal, previo a librarse el oficio

FS 10

arriba encomendado, deberá el peticionante acreditar la constancia de CUIT del ejecutado y agregar el correspondiente número a la pieza. Déjese constancia de los autorizados a correr con su diligenciamiento." Firmado: Sebastián I. Sánchez Cannavó. Juez.

Se deja constancia que el Dr. Pablo Solari Costa y/o Tatiana Ruiz Moreno y/o Javier A. Solari Costa, quedan indistintamente autorizados para diligenciar el presente y firmar las minutas.

Le saludo a Ud. atentamente.

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
Registro de la Propiedad Inmueble

Inhibición Anotada Bajo N° 166473

Fecha: 22-3-17

Se anotó apellido FAINGUERSCH.

Buenos Aires 29-3-17
Sr. JUEZ DEVUELVO A UD. ESTE OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
SALUDO A UD. ATTE.

Registro de la Propiedad Inmueble